



Facturación electrónica - Representación impresa

Facturación electrónica

Emisión de representación impresa

El artículo 8º del Decreto 36/012 establece que es obligación de los emisores electrónicos entregar al receptor no electrónico, una representación impresa del documento fiscal electrónico que respalda la operación.

El reciente Decreto 280/019 de 23 de setiembre de 2019 faculta a la DGI a establecer operaciones y condiciones en las cuales no será necesaria la entrega de una representación impresa.

Asimismo, para el caso de transporte de bienes, se faculta a la DGI a establecer los casos y condiciones en que la representación podrá ser sustituida por otro elemento.